

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	42
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00142 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante en Reconvención	MARÍA EUGENIA MARÍN CARMONA
Demandado en Reconvención	CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZAPATA
Asunto	ADMITE CORRECCIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Teniendo como cumplidos los requisitos legales de corrección, aclaración o reforma de la demanda de reconvención y de conformidad con los lineamientos establecidos en artículos 82, 93. y 371 del CGP, el Juzgado, en concordancia con las normas contenidas en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “Por medio de la cual de establecer la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia

RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la CORRECCIÓN de la demanda VERBAL de RECONVENCIÓN EN CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida a través de apoderado judicial, por la señora MARÍA EUGENIA MARÍN CARMONA, en contra del señor CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZAPATA, por las causales consagradas en los numerales 1ª, 2ª, 3ª y 8ª del artículo 154 del Código Civil.

**SEGUNDO:** IMPARTIR a la demanda el trámite VERBAL dispuesto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

**TERCERO:** ORDENAR la notificación por ESTADOS al demandado en reconvención CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZAPATA y su apoderado, y córraseles traslado de la demanda por el término indicado en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso, esto es, por diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído. Quienes podrán ejercitar las mismas facultades que durante el traslado inicial.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 013 Fijado hoy 12 de MARZO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-